



Gobierno de
Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO CONVOCANTE, Y DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, COMO COADYUVANTE.

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, reunidos en el Mezanine 02 de la Sala de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 36 fracciones I, II, III y VII, 42, 44, 46 fracciones VII y XI, 52, 56, 68, 70, 76 fracción IV, 74, 76 fracción IV, 80, 89, 90 y 96 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se procedió a tomar lista de asistencia de los Regidores presentes:

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana:

Regidora María Leticia Chávez Pérez.	Vocal	(Presente)
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.	Vocal	(Presente)
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.	Vocal	(Presente)
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.	Vocal	(Presente)
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.	Presidenta	(Presente)

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública:

Síndico Anna Bárbara Casillas García.	Presidenta	(Presente)
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.	Vocal	(Presente)
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.	Vocal	(Presente)
Regidor Alfonso Petersen Farah.	Vocal	(Presente)
Regidor José Manuel Romo Parra.	Vocal	(Presente)

Ante la existencia de quórum legal para sesionar, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, declaró validos los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria Conjunta y, a continuación, sometió a la consideración de los demás Regidores la propuesta de Orden del Día:

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum.*
- II. Lectura y, en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día.*
- III. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto que propone se modifique el diverso Decreto Municipal número D 105/23/15.*
- IV. Clausura.*

Sala de Regidores



Una vez leída la propuesta del orden del día, la Presidenta sometió a votación económica su aprobación, misma que fue **APROBADA** por unanimidad.

En ese sentido, atendiendo a que se agotaron los puntos primero y segundo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, solicitó al Secretario Técnico que presentara una síntesis del proyecto de Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto que propone se modifique el diverso Decreto Municipal número D 105/23/15.

A lo que el Secretario Técnico informo, en esencia, lo siguiente:

El proyecto de Dictamen versa sobre la Iniciativa de Decreto a través del cual se propone se modifique el diverso Decreto Municipal D 105/23/2015, lo que se justifica por las siguientes razones:

El 14 de agosto de 2015, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el decreto de referencia, donde se autorizó la celebración de 23 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, 7 contratos de prestación de servicios profesionales asimilados a salarios y 3 convenios de colaboración.

Al asumir sus funciones la actual Administración Municipal, se advirtió que sólo se tenían celebrados los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios y los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios.

Asimismo, una vez hechas las verificaciones correspondientes, la Dirección de Gestión de Programas Estatales y Federales del Municipio, pudo comprobar que dichos profesionistas (instructores y talleristas) han venido cumpliendo en tiempo y forma con la ejecución de los cursos y talleres desde agosto y septiembre a la fecha, sin embargo, no ha sido posible cubrirles los honorarios que les corresponden, por las siguientes razones:

I. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano –dependencia federal responsable de la operación del “Programa Hábitat”–, realizó diversas observaciones respecto de la ejecución de los recursos de ese mismo subsidio para el ejercicio 2014, y condicionó la entrega de recursos de 2015, hasta que se resolvieran las observaciones de 2014.

A un mes de haber asumido sus funciones, la actual administración lleva solventadas en su mayoría las observaciones de referencia, por lo que se ha obtenido la liberación parcial del subsidio, con el equivalente al 30% del total del recurso correspondiente a este año, y la intención es que se obtenga el restante 70% del recurso federal comprometido.

Sala de Regidores



II. Algunos de los profesionistas contratados no aportaron toda la documentación requerida conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2015 y, la opción que contempló la pasada Administración Municipal para pagarles, fue celebrar los 03 Convenios de Colaboración a que antes se hizo alusión, sin embargo, a la fecha, no se ha formalizado ninguno de dichos Convenios por los siguientes motivos:

a) Con el "Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco", no se tiene firmado el Convenio de Colaboración, pues en su oportunidad, faltó recabar la firma del entonces Presidente Municipal Ingeniero Ramiro Hernández García. Cabe señalar que la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración de referencia, es necesario, en virtud de que esta dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco, es la que otorga la validez oficial y la certificación de los cursos y talleres impartidos en el marco del Programa Hábitat.

b) Respecto de la asociación civil "Pensamiento y Estrategia Social A.C.", no se encontró en los archivos de la entonces Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Guadalajara, ningún documento o trámite relativo a la celebración del Convenio de Colaboración; y

c) Por lo que ve a la persona jurídica denominada "Ideas y Asesorías Estratégicas", resulta que contrario a lo manifestado por el entonces Presidente Municipal en su Iniciativa de Decreto, la misma no es una Asociación Civil, sino que se trata de una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S.C. de R.L. de C.V.), figura jurídica que no se encuentra contemplada en las Reglas de Operación del "Programa Hábitat" para el ejercicio fiscal 2015, asimismo, no se ha formalizado el Convenio de Colaboración respectivo.

Cabe agregar que en las Reglas de Operación del "Programa Hábitat" para el ejercicio fiscal 2015, sólo se contempla la intervención de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, lo cual entra completamente en contradicción con la figura y el objeto de una sociedad cooperativa, que es una sociedad mercantil con fines esencialmente de lucro.

III. En caso de no hacer los ajustes que ahora se plantean, el Municipio de Guadalajara no podrá cumplimentar las metas programadas para 2015 y, por tanto, estará impedido para acceder al subsidio del "Programa Hábitat" para el ejercicio fiscal 2016, además de que deberá pagar con recursos propios los honorarios que les corresponden a los instructores y talleristas ya contratados.

Cabe aclarar que en la iniciativa de Decreto que se analiza, el monto de \$2'060,361.00 (Dos millones sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), que se señala en el único punto de acuerdo del Decreto Municipal D 105/23/15, es incorrecto. Ya que dicha cantidad no se corresponde con el monto total del subsidio a que tiene derecho el Municipio de Guadalajara, en el marco del "Programa Hábitat", relativo a las Acciones Sociales, que en realidad asciende a la cantidad de \$ 3'285,783.00 (Tres millones doscientos ochenta y cinco mil

Sala de Regidores



setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo cual se desglosa de la siguiente manera:

48 Acciones sociales por el monto total de:	\$3'285,783.00
De las cuales:	
26 serían ejecutadas a través de las personas jurídicas que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Hábitat, puedan auxiliar al municipio en la ejecución del mismo, hasta por el monto de:	\$2'006,016.00
06 acciones sociales serían ejecutadas por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, por el monto de:	\$443,514.00
07 proyectos de estímulos para aquellas personas que fungen como "Enlaces Hábitat, por el monto de:	\$324,987.00
09 proyectos de estímulos para Centros de Desarrollo Comunitario, Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social:	\$511,266.00
MONTO TOTAL	\$3'285,783.00

De lo anterior, se advierte que existe una diferencia de \$511,266.00 (Quinientos once mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), cuyo destino de gasto no se encuentra clarificado en el Decreto Municipal D_105/23/15, cantidad que ya se encuentra etiquetada en los formatos validados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la SEDATU, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, recursos que serán utilizados para el pago de los estímulos dirigidos a los promotores comunitarios, a los prestadores de servicio social, al pago de indumentaria oficial, así como los honorarios del capacitador de los comités comunitarios que participan en el Programa Hábitat, además de pagar los materiales de apoyo para el cumplimiento de todas las acciones sociales previstas en el Acuerdo de Coordinación antes citado.

IV. Por las razones enunciadas se estima conveniente modificar el Decreto Municipal número D 105/23/15, para el efecto de que:

a) Se ratifique la suscripción de los 23 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, y los 7 contratos de prestación de servicios profesionales asimilados a salarios;

b) Se excluya a las personas jurídicas "Pensamiento y Estrategia Social Asociación Civil" y a "Ideas y Asesorías Estratégicas S.C. de R.L. de C.V" y, en su lugar, se autorice celebrar solo dos Convenios de Colaboración, uno con el "Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco", y el segundo, con la "Asociación Civil ONIRIC A.C.", misma que recomienda la Directora de Gestión de Programas Estatales y Federales, ya que se trata de una Asociación Civil con experiencia en la materia, pues ha prestado sus servicios en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tuxpán y Zacoalco de Torres, que

Sala de Regidores



coadyuvara y auxiliara al Municipio en el cumplimiento de las metas pactadas con la Federación, y que apoyara a los instructores y talleristas en la tramitología necesaria para que se les cubran los honorarios que a la fecha se les adeudan; y,

c) Autorizar la ejecución del resto del recurso que deriva del subsidio del Programa Hábitat, hasta por un monto de \$511,266.00 (Quinientos once mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las cantidades etiquetadas en los formatos validados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en los términos previstos en el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, para el ejercicio correspondiente al año 2015, y que se corresponden al pago de los estímulos dirigidos a los Promotores Comunitarios, a los prestadores de servicio social, al pago de indumentaria oficial, así como los honorarios del capacitador de los comités comunitarios que participan en el Programa Hábitat, además de pagar los materiales de apoyo para el cumplimiento de todas las acciones sociales previstas en el Acuerdo de Coordinación antes citado.

A continuación, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, consultó a la Síndico y a los demás Regidores si deseaban hacer uso de la voz con relación al Proyecto de Dictamen, al efecto, los Regidores Alfonso Petersen Farah, Ricardo Villanueva Lomelí, María Guadalupe Morfín Otero, Marco Valerio Pérez Gollaz y José Manuel Romo Parra, tuvieron sendas intervenciones, orientadas a aclarar, en primer lugar, el alcance del Decreto Municipal número D 105/23/15, así como del por qué de la necesidad de su modificación.

En ese sentido, se tomaron en cuenta las aportaciones de todos los que hicieron uso de la voz, destacando, entre ellas, las intervenciones de los Regidores Alfonso Petersen Farah, Ricardo Villanueva Lomelí, Marco Valerio Pérez Gollaz y José Manuel Romo Parra.

En específico, el Regidor Alfonso Petersen Farah, señaló, en esencia, que no estimaba conveniente involucrar al Pleno del Ayuntamiento para que avalara atribuciones ejecutivas que son competencia exclusiva del ámbito administrativo, las cuales son propias del Presidente Municipal y de las instancias que dependen de éste, por lo que propuso que se modificara en lo conducente el proyecto de Dictamen

Por su parte, el Regidor Ricardo Villanueva Lomelí, solicitó, esencialmente, que se reordenarán los puntos de acuerdo plasmados en el proyecto de Dictamen a fin de hacerlo más comprensible, e hizo las aportaciones correspondientes para tal fin.

Por otra parte, los Regidores Marco Valerio Pérez Gollaz y José Manuel Romo Parra, solicitaron que se tuviera cuidado en salvaguardar los derechos adquiridos

Sala de Regidores